



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO BUENAVENTURA - VALLE DEL CAUCA ESTADOS ELECTRONICOS

ESTADO No 018 04/03/2021

Nota : Para ver los autos click sobre el icono pdf



RADICACION	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN	FECHA AUTO	OBSERVACIONES
76-109-31-03-001-2019-00074-00	EJECUTIVO (Posterior a la sentencia)	ROSA ELVIRA PRADO CARVAJAL y OTROS	BLANCA MARGARITA QUINTERO DUQUE	APRUEBA LIQUIDACIÓN COSTAS 	3/03/2021	
76-109-31-03-001-2019-00033-00	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL	BANCOLOMBIA S.A.	JAIME MERCED VIDAL OBREGÓN	AUN NO SE CORRE TRASLADO DEL AVALÚO 	3/03/2021	
76-109-31-03-001-2019-00033-00	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL	BANCOLOMBIA S.A.	JAIME MERCED VIDAL OBREGÓN	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS 	3/03/2021	

76-109-31-03-001-2021-00011-00	VERVAL DE R.C.E.	DIANA CAROLINA LOAIZA ZAPATA y OTRA	EMPRESA DE TRANSPORTADORES UNIÓN DE TAXISTA S.A. y OTROS	INADMITE DEMANDA	3/03/2021	<u>PRIVACIDAD</u>
76-109-31-03-001-2017-00087-00	EJECUTIVO (Posterior a la sentencia)	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	LIGIA CASTRO ASPRILLA y OTROS	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO	3/03/2021	<u>PRIVACIDAD</u>
76-109-31-03-001-2017-00087-00	EJECUTIVO (Posterior a la sentencia)	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	LIGIA CASTRO ASPRILLA y OTROS	DECRETA MEDIDAS CAUTELARES	3/03/2021	<u>PRIVACIDAD</u>
76-109-31-03-001-2019-00102-00	EJECUTIVO	CARLOS CORTES RIASCOS	NELLY MARIELA QUIÑONEZ PRETEL Y OTRO	ACEPTA DIRECCIONES PARA NOTIFICACION DEMANDADOS 	3/03/2021	
76-109-31-03-001-2021-00015-00	CANCELACIÓN Y REPOSICION DE TITULO VALOR	JUAN FERNANDO CAMPUZANO TOBÓN	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	INADMITE DEMANDA	3/03/2021	<u>PRIVACIDAD</u>

76-109-40-03-006- 2014-00093-01	EJECUTIVO	COOPERATIVA MULTIACTIVA COOPDIESEL	JAIRO RAMÓN PÉREZ NÚÑEZ	ACEPTA DESISTIMIENTO DE RECURSO DE APELACIÓN 	3/03/2021	
------------------------------------	-----------	--	----------------------------	--	-----------	--

Para tener acceso a los archivos con privacidad, las personas que se encuentren debidamente autorizadas de conformidad con el artículo 123 del Código General del Proceso y artículo 27 del Decreto 196 de 1971, podrán solicitar la remisión de dicho archivo al correo electrónico que se haya acreditado en el respectivo expediente para recibir notificaciones, a través de nuestro correo institucional **[j01ccbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01ccbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co)**.